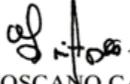




Rad. No.08-137-40-89-001- 2016-00171

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra VIOLET PEÑA PULIDO Y OLMEN RAFAEL MONTERROSA TAPIAS, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito actualizada, pero si bien es cierto la misma no fue objetada, se observa que ya existía una liquidación actualizada de intereses hasta el día 13 de enero de 2021. Pendiente por resolver. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 10 de abril del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPALDE CAMPO DE LA CRUZ, Diez (10) de abril de dos mil Veintitrés (2023).

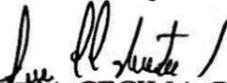
Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Abstenerse de aprobar la liquidación actualizada de crédito allegada a este Despacho a través de nuestro correo institucional el día 28 de febrero de 2023, atendiendo que en la misma se comenzaron a liquidar intereses desde el 17 de mayo de 2018; siendo que anteriormente según proveído del 7 de abril de 2021, y notificado por Estado No. 027 del 8 de abril del 2021, se aprobó liquidación actualizada donde se liquidaron intereses hasta el 13 de enero de 2021, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$8.201.984.00 pesos m.l) la cual sumada con la liquidación inicial aprobada el 18 de septiembre de 2018 dio un valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCO PESOS M.L (\$ 28.583.005 PESOS M.L) y no de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L, como se colocó en auto del 7 de abril de 2021, por lo que se trata de un error aritmético y se corrige de conformidad con el art.286 del C.G.P. que señala: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*.

2.- En razón de lo anterior deberá presentarse una nueva liquidación actualizada con intereses liquidados a partir del 14 de enero del 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 025 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a391d7cdb06c8b54ec341f280d8ea7a8b04f5304621e870d28074f64b54a6f57**

Documento generado en 10/04/2023 04:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>